

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 86

06 de Agosto de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4929-VOT.-**EXPTE. N° 850-54/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acuerdo Marco suscrito entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado su Administrador, Ing. Lucio Mario Tamburo y el Sr. Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Provincia, Ing. Luis Horacio Cosentini, cuyo texto obra a fs. 1 / 2 de autos.-

ARTÍCULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio que se aprueba por el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.-Designase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Ente Ejecutor del acuerdo marco aprobado por el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-Déjase establecido que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, será el organismo responsable de la correspondiente rendición de cuentas y aplicación de los fondos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa AGUA MAS TRABAJO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**PODER JUDICIAL DE LA NACION****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 214/14** autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más. -

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.-

04/06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118458 \$360,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.-El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 151824 al 875512 integrando el Distrito Jujuy 1 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 9 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del

875531 al 1051520 integrando el Distrito Jujuy 2 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 11 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 21 de Julio de 2014.-Fdo. Luis Octavio Pierrini-Presidente.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118485 \$330,00.-

UNIÓN INDUSTRIAL DE JUJUY.-De conformidad con los Artículo 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 33° del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a ASAMBLEA ORDINARIA para el Día Jueves 14 de Agosto de 2014, a Hs. 19,00 en la Sede Social de la Entidad, Rondeau N° 70-P. A., para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1°.-Lectura Acta Asamblea anterior.-2°.-Nombramiento de dos Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-3°.-Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2011, 2012 y 2013.-4°.-Elegir la nueva Comisión Directiva de la Unión Industrial de Jujuy.-Fdo: LA COMISION DIRECTIVA.-

06 AGO. LIQ. N° 118510 \$110,00.-

CEREALES DEL SUR S.A.-Convoca a los accionistas de a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia Nro. 566 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Lectura del acta anterior. 3) Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 4) Consideración y Aprobación del Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 5) Informe del Directorio. 6) Informe sobre nueva unidad de producción. 7) Informe Bancario. 8) Designación de Estudio Contable. 9) Domicilio Fiscal. 10) Ampliación del Directorio de Cereales del Sur. S.A. 13) Aumento de capital. 14) Emisión de nuevas acciones. 15) Nuevo domicilio Legal. 16) Remuneración de los directores.-Fdo: Daniel A. Casanovas-Presidente.-

06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118511 \$550,00.-

ACTA N° 13.-CAPITALIZACIÓN DE DEUDA.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2013 siendo las 09:00 horas, se reúnen en el domicilio de la sede social de la empresa **AGUILARES S.R.L.,**

ACTA N° 60: A los veinticuatro días del mes de Enero de 2013, siendo hs. 10:30 se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½ El Arenal, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.**, estando presentes los Sres. Accionistas Ángel Pablo Rafaelli y el Sr. Oscar Zeballos, bajo la presidencia de este último, quién toma la palabra y manifiesta que la presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 235, 237 y concordantes de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550 y modif. Y Estatutos Sociales a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura y aprobación de Acta anterior. 2.-Designación de dos Accionistas para firma el acta conjuntamente con el Presidente.-3.-Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2012. 4.-Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio. 5.-Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos. 6.-Elección y designación de Directores y suplentes. Acto seguido, el Sr. Rafaelli propone comenzar a considerar los puntos del orden del día previstos en la Convocatoria a la presente Asamblea, solicitando al Sr. Zeballos en su carácter de Presidente del Directorio, proceda a dar lectura al mismo y sugiere ir desarrollándolo punto por punto: Punto Primero: Lectura y aprobación del Acta Anterior, se procede a leer el acta anterior N° 59. El Sr. Rafaelli mociona para se omita su lectura y se apruebe la misma en todas sus partes. La moción es aprobada por unanimidad. Punto Segundo: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. El Sr. Zeballos manifiesta que ambos socios, suscriben la presente acta, moción que es aprobada por unanimidad. Punto Tercero: Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2012. Luego de un análisis pormenorizado y de ampliación de informes por parte del C.P.N. Daniel Tonda, pide la palabra el Sr. Rafaelli quien propone aprobar la documentación contable objeto de Asamblea, como así también la Memoria, estado de resultado, moción que es aprobada por unanimidad. Punto Cuarto: Distribución de utilidades y consideración de honorarios de Directores. De las utilidades contables del Ejercicio de \$990.209,29; se aprueba: el 5% con destino a Reserva legales y \$60.000 a Honorarios Directores, y el saldo a Resultados acumulados. Punto Quinto: Aprobación de la gestión de directores. Luego de un intercambio de opiniones el Sr. Rafaelli propone aprobar la gestión de directores, moción que es aceptada por unanimidad. Punto Sexto: Elección de Directores

titulares y suplentes: luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas presentes, toma la palabra el Sr. Oscar Zeballos y propone como moción los siguientes directores: Oscar Zeballos, Pablo Rafaelli, Nicolás Adolfo Zeballos, Angel Fernando Guerrero y José Antonio Lasquera para la integración del nuevo Directorio, moción que es aprobada por unanimidad. No siendo para más y no existiendo otros temas que tratar siendo horas trece del día 24 de Enero de Enero de 2013, se da por finalizada la presente Asamblea, firmada por los presentes para constancia.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 AGO. LIQ. N° 118500 \$110,00.-

ACTA N° 303: A los veintiocho días del mes de Diciembre de 2010 en el domicilio de la Empresa, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2 , siendo las 17,30 horas se reúne el Directorio de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** estando presentes los integrantes del mismo, preside el Sr. Oscar A. Zeballos y manifiesta que la presente tiene por objeto aceptar los cargos conferidos en la asamblea del día de la fecha, Acta N° 58, y atento a lo resuelto oportunamente el Directorio de Electroquímica El Carmen S.A. queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Adolfo Zeballos DNI, 11.283.713, Vicepresidente: Angel Francisco Pablo Rafaelli, DNI 10.464.581, Director titular: Leandro Adolfo Rafaelli, DNI N° 30.184.521, Directores Suplentes: Sr. Enzo Gabriel Rafaelli, DNI N° 31.311.202 y María Agostina Rafaelli N° 32.165.754. Acto seguido toma la palabra el Sr. Pablo Rafaelli y se solicita se formalicen las presentaciones a los clientes y productores de la empresa, de los nuevos integrantes del Directorio. No siendo para mas se da por finalizada la presente reunión, siendo las 18,30 hs. del día 28 de Diciembre de 2010.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 AGO. LIQ. N° 118501 \$110,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE CONCRETOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes Diciembre del año dos mil doce reunidos los señores FACUNDO ANTONIO BARRERA DNI 12.716.118, nacido el 1 de Marzo de 1959, casado con Lilian Beatriz Agüero DNI 17.088.099 con domicilio en calle San Millán N° 244 de la localidad de Cerrillos Provincia de Salta de profesión comerciante CUIT 20-12716118-7 y ZAIDA BEATRIZ MÉNDEZ DNI 24.748.752.nacida el 6 de Marzo de 1975, soltera con domicilio en calle Tumbaya N° 116 PA B° La Loma de la ciudad de Libertador General San Martín Provincia de Jujuy, de profesión comerciante CUIT 27-24748752-8, convienen celebrar el siguiente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL.-La sociedad se denomina “**CONCRETOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” y tiene su domicilio legal en calle Alvear 535 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-SEGUNDA: DURACIÓN.-Su duración se establece en el plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las

siguientes actividades: a) Construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, reservorios, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, dirección, montajes y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Celebración de contratos de concesión, agencia, distribución, franquicia, fideicomiso, leasing financiero e inmobiliario, y todas aquellas tareas o actividades relacionadas y coadyuvantes al cumplimiento del objeto social antes especificado. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto.-b) Bienes Inmuebles: compraventa, explotación, arrendamiento, permuta, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles urbanos o rurales, realización de tareas de intermediación, compraventa, administración y/o urbanización de loteo y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.-c) Industriales: La producción e industrialización de hormigones y concretos premoldeados o prefabricados. La explotación de las industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, siderometalúrgicas y electrónicas, en todos sus niveles y etapas, la construcción y montajes relacionados directa o indirectamente con las industrias antes mencionadas. Reparación y mantenimiento de cañerías, de maquinarias y estructuras metálicas.-d) Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitaciones.-e) Mantenimiento: la reparación, refacción y mantenimiento general de inmuebles, incluso tareas de limpieza general de los mismos.-f) Forestal, Agrícola y Ganadera: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas, propias o de terceros, así como la comercialización de sus frutos, productos, subproductos y derivados de los mismos, como así también la forestación y recuperación de tierras áridas y anegadas.-g) Turismo: Adquisición, enajenación, construcción, explotación, locación o arrendamiento de hoteles, albergues, clubes, oficinas de turismo, organización de viajes nacionales e internacionales.-h) Mineras: Desarrollar actividades mineras en general, arrendar o adquirir de cualquier modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, hipotecar, preñar, transferir o disponer de cualquier otro modo de propiedades mineras o carboníferas, junto con vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y las obras, propiedades mineras, derechos o efectos relacionados, y minas de carbón, fundiciones y refinerías.-CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) representado por TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS SOCIALES de valor nominal pesos cien (\$100). Los socios suscriben las mencionadas CUOTAS SOCIALES de la siguiente manera: La socia Zaida Beatriz Méndez suscribe 1500 cuotas sociales por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y el socio Facundo Antonio Barrera suscribe 2000 cuotas sociales por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) lo que representa el cien por ciento (100%) del capital social integrado totalmente con el aporte de bienes no dinerarios, en especie. El valor de lo aportado surge de la valuación practicada por profesional competente, y que consta en el inventario firmado por separado, debidamente certificado por Contador Público y legalizado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante emisión de acciones conforme lo dispuesto en la Ley vigente. La

Asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-**QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente, por el término de dos ejercicios siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Se designa en este acto en calidad de socio gerente al Sr. Facundo Antonio Barrera.-**SEXTA: REUNIÓN DE SOCIOS. MAYORÍAS.**-Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. parte, párrafo 2° de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Se requerirá unanimidad para resolver las siguientes cuestiones: Reforma de los estatutos; fusión, escisión, disolución o liquidación anticipada de la Compañía; otorgamiento de garantías reales o personales a favor de terceros, socios o gerentes; aumento y reducción del capital social; venta de inmuebles de la sociedad. Toda comunicación o citación a los socios se hará mediante notificación fehaciente a su domicilio real.-**SÉPTIMA: TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES. LIMITACIONES.**-La transmisión de cuotas sociales a terceros requerirá la aprobación unánime de los socios. Dicha autorización no será necesaria cuando la transferencia se produzca por razones hereditarias, en cuyo caso deberán los herederos unificar su representación a los efectos del ejercicio de los derechos societarios. Ante cualquier transferencia tendrá derecho de preferencia en igualdad de condiciones y en primer término, los demás socios. Para el ejercicio del derecho de opción se seguirá el siguiente procedimiento: el socio vendedor comunicará en forma fehaciente a la sociedad y a los demás socios las características de la operación concertada, indicando nombre y domicilio del adquirente, monto de la operación y condiciones de pago. Los demás socios podrán ejercer la opción de compra dentro de los veinticinco (25) días corridos desde esa notificación. En caso de que alguno de los socios decidiera adquirir cuotas sociales pero considerase excesivo el monto propuesto, se aplicará lo dispuesto en el Art.154, primer párrafo LSC.-**OCTAVA: EJERCICIO SOCIAL.**-El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-**NOVENA: UTILIDADES.**-De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-**DÉCIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**-Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle; b) designar gerente/s al / los señor/es; c) autorizar a para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550.-**DECIMA PRIMERA: APODERAMIENTO.**-Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Dr. Javier de Bedia, Matrícula Profesional n° 831 del Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy; y, Matrícula Profesional n° 3850 del Colegio de Abogados de la Provincia de Salta para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción en el Registro Público de

Comercio, al igual que en la Dirección Gral. De Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos y demás reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales que sea menester, con facultades para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, firmando todos los escritos y documentos que se requieran a tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy en el lugar y fecha indicados.-ACT. NOT. N° A-00936247 ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO. TIT. REG. N° 79 de ésta Ciudad.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 AGO. LIQ. N° 1185503 \$120,00.-

REFORMA DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE CONCRETOS DEL NORTE S.R.L. EN SU CLÁUSULA TERCERA.-En la ciudad de San salvador de Jujuy a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece, en virtud del poder especial para reformar el contrato social de **CONCRETOS DEL NORTE S.R.L.**, que forma parte integrante del presente, se procede a reformar la cláusula tercera del mismo quedando redactada de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la construcción dirección y ejecución de proyectos de obras civiles, industriales, viviendas, talleres y demás tareas coadyuvantes al cumplimiento del objeto social antes especificado, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan con este. No siendo para mas se da por terminado el acto correspondiendo solicitar y su inscripción en el Registro Público de Comercio en Expte B.28719.-ACT. NOT. N° B-00069626 ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO. TIT. REG. N° 03 de ésta ciudad.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 AGO. LIQ. N° 118504 \$60,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-024.302/14**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-210.819/09, GIACOPPO, ATILIO C/SUCESION DE ARGENTINA C. ALBERTI DE SCARO y quienes se consideren con derecho", sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como PADRON B-1020, CIRCUNSCRIPCION 3 SECCION 4, PARCELA S/N, y que según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 09239, de fecha 14 de Mayo de 2009, encierra una superficie de 39 hectáreas, 9.878,21 metros cuadrados, y limita al Norte con acequia maestra de Monterrico, al Sur, con zanja del comedero que lo separa de la propiedad de Desiderio Arias, al Este, con propiedad de Abelardo Fernández, y al Oeste con propiedad de Francisco Scaro y Argentina Carmen Alberti de Scaro, se notifica a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble de mención, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de dos mil catorce. 1.-Por presentado el Dr. EKEL MEYER en nombre y representación de las Sras. LAURA ADRIANA SCARO y VIRGINIA SARA SCARO, a mérito de la copia de instrumento legal debidamente juramentado que acompaña a fs.25/27 de autos. Por parte y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado en el punto 2.-de fs.28 téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER en nombre y representación del Sr. CARLOS PABLO SCARO, a quien se le concede personería de urgencia por única vez en los términos del art.60 del C.P.C., debiendo en lo futuro presentar el pertinente título habilitante o actuar como patrocinante, bajo apercibimiento de no dar trámite a las presentaciones que no cumplan con dicho requisito. 2.-del ALLANAMIENTO formulado en el punto 3.-de fs.28, córrase VISTA a la ACTORA por el término de CINCO DIAS. 3.-Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente: citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-1020, Circunscripción 3, Sección 4, Parcela s/n, Matrícula B-10.077, del Departamento El Carmen, Monterrico, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS. 4.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Monterrico, y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 5.-...-6.-...-7.-Notifíquese por cédula. FDO DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ, Ante mí: DR. NÉSTOR DE DIEGO-SECRETARIO.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118476 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro.8, en el **EXPTE. Nro. B-287281/12**, caratulado: “ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA: SILVIA SUSANA RODRIGUEZ Y JUAN ANGEL RODRIGUEZ C/VILMA SONIA MARQUEZ, FLORINDA PAREDES, GLORIA OCEDO, EDELMIRA OCEDO, MIRTA OCEDO, MARIA GABRIELA GRILL y MARIANA DEL VALLE ZAMPONI”, notifica a la Sra. Sonia Vilma Márquez, DNI N° 27.110.195, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2014.-Téngase por contestada la vista conferida a la actora.-Atento a que ya se libraron oficios a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal con competencia electoral a fs.129, las constancias de fs.145 vta. y 147 y lo informado por oficialía de Justicia a fs.164 vta. y 166, notifíquese a la co-demandada VILMA SONIA MARQUEZ de proveído de fs.53, a través de edictos a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-No surgiendo ni habiendo invocado los motivos que justifiquen apartarse de lo dispuesto por el Art.184 del CPC, a la habilitación de días y horas solicitada por la actora, no ha lugar.-Notifíquese por cédula.-FDO. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-PROVEÍDO DE FS.53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2013.-Téngase por cumplida la Tasa de Justicia por parte de la actora.-Admitase la presente demanda Ordinaria por NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, la que se tramitará de conformidad con lo prescripto por

los arts.370 y ss. del C.P.C.-Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.-Confírase traslado a las demandadas Sras. VILMA SONIA MARQUEZ, GLORIA HAYDEE OCEDO, ESC. MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, por el término de QUINCE DIAS, FLORINDA PAREDES y ESC. MARIA GABRIELA GRILL, por el término de QUINCE DIAS con más DOS DIAS en razón de la distancia, EDELMIRA PRIMITIVA OCEDO, por el término de QUINCE DIAS con más ONCE DIAS en razón de la distancia, MIRTA GLADIS OCEDO, por el término de QUINCE DIAS, con más DIECINUEVE DIAS en razón de la distancia, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada si no lo hicieren (Art.298 del C.P.C.).-Intímese a las demandadas a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten.-Notificaciones en Secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula y por carta documento.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-Secretaria nro.8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118486 \$135,00.-

Dr. Sebastián Cabana, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6 (por habilitación), en **EXPTE. N° C-007398/13**, caratulado: “PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA Y DAVID PACHTMAN”, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 19 del mes de agosto del corriente año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 del mes de febrero del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) (...); Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dr. Sebastián CABANA (Juez habilitado). Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

01/04/06 AGO. S/C.-

Dr. Sebastián Cabana, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6 (por habilitación), en **EXPTE. N° C-013645/13**, caratulado: “PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: PACHTMAN LORENA”, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 19 del mes de agosto del corriente año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 del mes de febrero del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dr. Sebastián CABANA (Juez habilitado). Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

01/04/06 AGO. S/C.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Tramite, en la Vocalia N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-248215/11**: “Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO MACRO S.A. C/MARTIN GABRIEL SENIO”, hace saber al SR. MARTIN GABRIEL SENIO del siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2011.-1) Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del instrumento que adjunta, con patrocinio letrado del Dr. Joaquín Guillermo Jenefes Quevedo y por constituido domicilio.-2) De la demanda entablada, TRASLADO al demandado MARTIN GABRIEL SENIO, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 del C.P.C.). Notifíquese (Arts.154 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Presidente de Trámite. Ante mi: SR. Sergio W. Garcia-Secretario”.-Hacese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en DIEZ DIAS.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

23/28 JUL. 06 AGO. LIQ. N° 118425 \$135,00.-

Dra. Martha A. Rosembluth, Juez Vocal N° 3 de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-286533/12**, Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-281226/12...: PILILI, ALFREDO PEDRO c/JUAN CARLOS VULETICH”, notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado JUAN CARLOS VULETICH, la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: Los del presente Expediente N° B-286.533/12, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en Expte. N° B-281226/12...: PILILI, ALFREDO PEDRO c/JUAN CARLOS VULETICH”, y; CONSIDERANDO:...; EL TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Doctor ALFREDO PEDRO PILILI en contra del señor JUAN CARLOS VULETICH, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), con más los intereses respectivos de la tasa activa que aplica el Banco Macro en sus operaciones de descuento, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas al vencido.-III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Pedro Pilili por su labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), con más IVA si correspondiera.-IV.-Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, protocolícese y oportunamente archívese.-Fdo. Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH-Juez-Ante mí: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118495 \$135,00.-**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-60.862/014**: “Derrico, Hugo Roberto p.s.a. lesiones culposas-Ciudad”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado, HUGO ROBERTO DERRICO D.N.I. 12.005.058, argentino, de 56 años de edad, viudo, Ingeniero Agrónomo, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Necochea N° 36 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones culposas, Art.89 en función del Art.94 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 8 de julio de 2014.-

01/04/06 AGO. S/C.-**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. B-276376/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JOSE ROBERTO AQUILES, D.N.I. 18.578.150**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118468 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12. A cargo de la Dra. María Cristina Lobos, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de: **JOSÉ ALBERTO SALVADOR**.-Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Prosecretario Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118470 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES ROMERO L.C N° 4.141.356 Y HUMBERTO VARGAS D.N.I. N° 3.999.240**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 4 de Julio de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118471 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAMOS NORMA EDIT-ALVAREZ, RUBEN NELDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 04 de Junio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118478 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-026315/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. FLORA VÁZQUEZ D.N.I. N° 2.792.534.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 26 de junio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118480 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-021748/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la señora **HIPOLITO VEGA-D.N.I. N° 7.283.217.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Proc. Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118484 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEONARDO ADRIEL JAIRO DURAN PEREZ Y REIMUNDO DURAN.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118489 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAMASO SOLIS.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118490 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-20032/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARAZ, ZACARIAS y FORTUNATA ALARCON ALARCON", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **SR. MARAZ, ZACARIAS, C.I.P.S. 55.607 y FORTUNATA ALARCON ALARCON, D.N.I. N° 92.601.854,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Patricia Ortiz A.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118493 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-0022847/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA, CRISTINA" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VILCA, CRISTINA DNI N° F. 5.731.265.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118496 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTINA ALARCÓN-D.N.I. N° 0.663.232 y PRESENTACION CASTRO-D.N.I. N° 3.978.960.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO días.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118506 \$35,00.-

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Sebastián Cabana, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. María Victoria Nager en Expte. N° C-006237/2013 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE ROSA CAMPOS Y ROGELIO CESAR MEDINA: CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **DON ROGELIO CESAR MEDINA D.N.I. N° 3.732.940 Y DOÑA ROSA CAMPOS L.C. N° 661.572.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO días.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2013.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118507 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 en el Expte. N° C-12.434/13, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO-JUAREZ, BETTY ARACELI. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. BETTY ARACELI JUAREZ-L.E. N° 2.792.126,** a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118509 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-276.255/12 y su acumulado Expte. N° B-278.659/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HECTOR ERNESTO DÍAZ, (D.N.I. N° 7.278.103) y de DOÑA JULIA MARTEARENA (L.C. N° 0.980.630).-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118512 \$35,00.-

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025.499/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: LIQUIN, DIEGO y SAJAMA, MARGARITA MAURICIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MARGARITA MAURICIA, SAJAMA, DNI N° 9.648.542 y DIEGO LIQUIN, DNI N° 3.992.816.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. N° 118514 \$35,00.-